



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2017/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Antes de 18 de sept debe constituirse comisión de deslinde. Es conveniente aprobar el destino del superávit presupuestario para realizar actuaciones en la localidad. Es preciso aprobar plan normativo anual y exponerlo al público para entrada en vigor de ordenanzas el 1 de enero de 2018. Es necesario aprobar plan de saneamiento para solicitar el Plan Extraord. Obras Municipales.»
Fecha	7 de septiembre de 2017
Duración	Desde las 20:15 hasta las 20:35 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuel Torres Estornell
Secretario	Pilar López García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71355188B	Alejandro Felipe Labrador	SÍ
52134643Z	Ana M ^a Mecinas Sánchez	SÍ
05617955K	Antonio Inocente Sánchez Flores	SÍ
71220089Z	Dolores Arroyo Cozar	SÍ
70639075A	Francisca López Garcia	SÍ
71224332W	JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ MORENO	SÍ
52134420K	Jose Antonio Segovia del Fresno	SÍ
20264133Y	Juan Eusebio González del Casar	SÍ

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

71224149A	Juan Pablo Barahona Gomez	SÍ
70986116C	Manuel Torres Estornell	SÍ
70645140L	Micaela Moreno Vega	SÍ
52381263M	M ^a Dionisia Talavera Valderde	SÍ
70644466N	M ^a Dolores Ramirez Talavera	SÍ
71215492V	M ^a Rocio Zarco Troyano	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación de la urgencia de la sesión

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Sometido a votación el asunto sin mayor debate es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación

Expediente 490/2017. Deslinde de Términos Municipales Pertenecientes a la Misma Provincia

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Este asunto ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad de sus miembros en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada en esta misma fecha con el siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 27 de junio de 2017 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha en la que ponían en conocimiento el Convenio de colaboración suscrito con el Instituto Geográfico Nacional para el "aseguramiento de la calidad de las líneas límites jurisdiccionales de los términos municipales de la Comunidad Autónoma", que en esta primera fase se realizará con Valdepeñas.

2. - A la vista del informe de Secretaría N.º 26/2017 obrante en el expediente.

3.- Visto que el asunto quedó sobre la mesa en la sesión plenaria de fecha 20 de

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

julio de 2017.

4.- Vista la problemática para ampliar a un miembro más el número de integrantes de la comisión de deslinde y a fin de atender a la solicitud del Grupo Socialista.

Se reformula la propuesta de Alcaldía anterior y se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Constituir la Comisión de Deslinde del Ayuntamiento de Moral de Calatrava para el aseguramiento de la calidad de las líneas límites jurisdiccionales del término municipal.

SEGUNDO. Nombrar como miembros de la Comisión a los siguientes miembros:

Sr. Alcalde- Presidente.- Don Manuel Torres Estornell.

Ediles:

Doña María Dolores Ramírez Talavera.

Dos Concejales cuyo nombramiento ha propuesto el Grupo Municipal Socialista, que son:

Don Juan Pablo Barahona Gómez.

Doña Dolores Arroyo Cózar.

Perito:

Don Carlos Alberto Martín Molina.- Guarda Rural de este Ayuntamiento.

Secretaría:

Doña Pilar López García.- Secretaria de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Una vez adoptado el acuerdo plenario, certifíquese el mismo y remítase a la Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

Expediente 789/2017. Aprobación de Plan Económico-Financiero

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se explica que es preciso alterar el orden del día para tratar este asunto antes que la modificación presupuestaria, ya que si el Plan Económico Financiero mereciera la desestimación de este órgano, no podría aprobarse el expediente de modificación presupuestaria referido, de lo que los miembros toman cumplida cuenta.

Seguidamente, se pasa al análisis del fondo del asunto, que ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda en la sesión celebrada en esta misma fecha, con el siguiente contenido:

"ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del incumplimiento del periodo medio de pago en el último dato publicado y la necesidad de aprobar Plan económico-financiero en el que quede acreditado que la inversión es financieramente sostenible y no conlleva gastos de mantenimiento.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar la aprobación Plan

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Económico-financiero en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Ciudad Real."

ANEXO. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

INVERSIÓN Nº 1: ACONDICIONAMIENTO VÍAS URBANAS

2.1.- Descripción de la Inversión: ACERADO Y ARREGLO DE VÍAS PUBLICAS (c/ Jabalón, c/ Laguna, Ronda Trenillo, Parque Sector R-A y otras).

2.2.- Programa presupuestario según el anexo I de la Orden EHA/3565/2008

161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.

162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.

165. Alumbrado público.

172. Protección y mejora del medio ambiente.

412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

422. Industria.

425. Energía.

431. Comercio.

432. Ordenación y promoción turística.

441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.

442. Infraestructuras del transporte.

452. Recursos hidráulicos.

463. Investigación científica, técnica y aplicada.

491. Sociedad de la información.

492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

155. Vías públicas.

171. Parques y jardines.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

453. Carreteras.

454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

2.3.- Vida útil

De acuerdo con el Anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones del

inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos.

1.b Viales, patios pavimentados, aparcamientos al aire libre, y similares: 40 años

2.4.- Gastos de Mantenimiento

Al consistir en acerado y acondicionamiento de calles los gastos de mantenimiento

empezarían en 0 € y con el paso del tiempo irán incrementado conforme al deterioro natural que se produzca.

2.5.- Posibles ingresos

.Ninguno.

2.6.- Reducción de Gastos

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones de calles y vías públicas, dado que por su antigüedad y desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones de socavones, etc. Con

esta actuación se pretende reducir el gasto presupuestado para mantenimiento de vías públicas en el presupuesto de 2018.

2.7.- Valoración de la Inversión

- Demolición de pavimento de baldosas hidráulicas, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero.

- Demolición de soleras de hormigón, hasta 15 cm de espesor, con compresor, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga.

- Ejecución solera de hormigón en masa HM-20/P/20/I de 10 cm de espesor, elaborado en obra, y vertido y colocación, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado.

- Pavimento de loseta hidráulica de color hormigón de 30 x 30 cm, con resaltos rectangulares tipo pastillas, sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm de espesor, sentada con mortero de cemento, y p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza.

- Bordillo de hormigón monocapa de color gris y sección tipo omega,



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

de 10 cm de base y 30 cm de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 10 cm de espesor, rejuntado y limpieza, sin incluir la excavación previa ni el relleno posterior.

Precio total estimado: 43.623,79 € .

INVERSIÓN Nº 2: ASFALTADO DE VIALES

2.1.- Descripción de la Inversión:

- c/ Alcántara
- c/ Avda Capitán Camilo labrador
- Explanada de los González
- c/ Doctor Marañón
- c/ Dulcinea c/ Bolaños c/ Camposanto
- Explanada cooperativa

2.2.- Programa presupuestario según el anexo I de la Orden EHA/3565/2008

- 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
 - 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
 - 165. Alumbrado público.
 - 172. Protección y mejora del medio ambiente.
 - 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
 - 422. Industria.
 - 425. Energía.
 - 431. Comercio.
 - 432. Ordenación y promoción turística.
 - 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
 - 442. Infraestructuras del transporte.
 - 452. Recursos hidráulicos.
 - 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
 - 491. Sociedad de la información.
 - 492. Gestión del conocimiento.
- La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:
- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
 - 155. Vías públicas.



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

171. Parques y jardines.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

453. Carreteras.

454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.[1]

2.3.- Vida útil

De acuerdo con el Anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones del

inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos.

1.d) Viales, patios pavimentados, aparcamientos al aire libre, y similares: 40 años

2.4.- Gastos de Mantenimiento

Al consistir en asfaltado de calles los gastos de mantenimiento empezarían en 0 € y

con el paso del tiempo irán incrementado conforme al deterioro natural que se produzca.

2.5.- Posibles ingresos

Ninguno.

2.6.- Reducción de Gastos

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones de calles y vías públicas, dado que por su antigüedad y desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones de socavones, etc.

Con

esta actuación se pretende reducir el gasto presupuestado para mantenimiento de vías públicas en el presupuesto de 2018.

2.7.- Valoración de la Inversión

Se procederá a la ejecución de dos capas de mezclas bituminosa

1. Capa de regularización de firme con mezcla bituminosa en caliente AC-16 SURF 50/70 (antiguo D 12) en capa de espesor medio de 2cms, para formación de bombeo y corrección de rasante actual. Se incluye también el riego de imprimación

con emulsión EC-i y dotación 0,7 kg/cm².

2.- Capa de rodadura con mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

(antiguo D-12) en capa de espesor medio de 4cms. Se incluye también el riego de adherencia con emulsión ECR-1 y dotación 0,5 kg/cm2.

3.- Pintado de pasos de cebra sobre reductores de velocidad

Precio total estimado: 51.320,20 €.

Expediente 523/2017. Modificación de Créditos para la Aplicación del Superávit Presupuestario

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



Este asunto ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros en la sesión del día de la fecha celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 523/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 43.623,79 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1.1532.632.00	ACONDICIONAMIENTO VIAS URBANAS	43.623,79
	TOTAL GASTOS	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por parte del Sr. Barahona Gómez se formula pregunta al Sr. Presidente sobre la obra que va a realizarse en la explanada de la Cooperativa y si las obras en la

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Calle Dulcinea incluyen el arreglo de los bordillos.

El Sr. Alcalde- Presidente explica que se va a arreglar la Calle Camino del Labrador, por lo que aprovechando que las máquinas estarán por la zona, van a arreglar la explanada. Respecto a la Calle Dulcinea, le pregunta a qué problema se refiere.

El Sr. Felipe Labrador explica que conoce la zona y efectivamente los bordillos están bajos y destrozados.

El Sr. Alcalde- Presidente concluye que analizará la problemática planteada.

Expediente 784/2017. Procedimiento Genérico. Aprobación del plan anual normativo

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Este asunto ha merecido el dictamen unánime favorable de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda en la sesión hoy celebrada, en el sentido que pasa a indicarse, tras la aceptación de las enmiendas planteadas por la Presidencia y el Grupo Socialista a la propuesta inicialmente presentada:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación del Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 25 de agosto de 2017, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la aprobación del Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Con fecha 29 de agosto de 2017 se realizó propuesta de Plan Anual Normativo municipal *por la Sra. Concejala de Hacienda, que fue objeto de ampliación el día de la fecha tras la realización de las comprobaciones oportunas con los servicios municipales.*



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [*en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local*].
- El artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento* propuesto por la Concejalía competente con el siguiente contenido:

“Se prevé que dichas ordenanzas entrarán en vigor el año 2018:

• **a) Modificación de Ordenanzas y Reglamentos municipales:**

o - Nº 1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos

o - Nº 2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración.

o - Nº 3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución del agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

o - Nº 4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de ventas,



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

o - Nº 5. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre gastos suntuarios que grava el aprovechamiento de los cotos privados de caza y pesca.

Nº 6. Ordenanza REguladora de la Tasa por Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Nº 7. Ordenanza reguladora de los servicios funerarios municipales

- **b) Derogación de Ordenanzas y Reglamentos municipales:**

o - Nº 1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de limpieza de acometidas particulares de alcantarillado a través de Manserja.

o - Nº 2. Ordenanza fiscal reguladora del precio público por fumigación de olivo.

o - Nº 3. Reglamento de guardería rural.

- **c) Nuevas iniciativas de Ordenanzas y Reglamentos municipales:**

o - Nº 1. Ordenanza reguladora de control de vertidos al Punto Limpio.

o - Nº 2. Ordenanza fiscal por la utilización del Campo de Fútbol de Césped Artificial y Ciudad Deportiva.

o - Nº 3. Reglamento de utilización del Campo de Fútbol de Césped Artificial y Ciudad Deportiva.”

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento [dirección <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>] con el fin de que este a disposición de los interesados durante los quince días naturales desde el día siguiente al de su publicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE